



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2019-00408-00
Auto Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.969

Vista la constancia que antecede, consideramos necesario **REQUERIR** a la demandante para que nos aclare el municipio y el departamento que corresponden al Juez a comisionar para el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada; pues puede existir error en uno u otro.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89bac3237e1750951e046a14c559ade097db8aa007f2c73d01b01c941779b5c**

Documento generado en 11/08/2022 08:01:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>